

3029

Quito, 10 de enero de 2006

Señor Economista  
Fabián Albuja  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS QUITO  
Presente.-

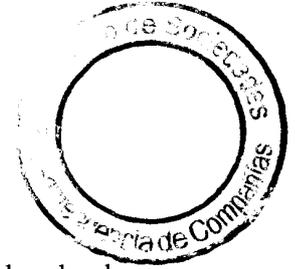
Chio

01 FEB. 2006

16h30

01 FEB. 2006  
**ESCANEAR**

PM 15h30



De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la Cesión de Participaciones de la compañía **SERVICIOS GLOBALES MARALCOM CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 22 de abril del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de mayo del 2005 para que se sirva tomar nota de este pormenor en el Registro de Sociedades y en el archivo de la institución a su cargo.

Notificaciones que me correspondan las retiraré de la entidad bajo su correcta dirección.

Por la atención a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

**Dra. Olinda Vera D.**  
Mat. 2005 C.A.P.

**María Isabel Alvarez**  
GERENTE GENERAL

Asión ingresada al sistema,  
R/a 03/02/2006.

1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
2 SERVICIOS GLOBALES MARALCOM CÍA. LTDA.

3

4 PAULINA REGALADO YÉPEZ,

5 a favor de

6 DARÍO ENRIQUE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

7 CUANTIA: USD 4,00

8 r.h. DI 3ra. COPIA

9

10

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del  
12 Ecuador, hoy, día viernes veinte y dos de abril del dos mil cinco,  
13 ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario  
14 Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: por una parte y en  
15 calidad de CEDENTE la señorita Paulina Regalado Yépez, de  
16 nacionalidad ecuatoriana en su calidad de socia de la compañía  
17 Servicios Globales Maralcom Cia.Ltda.; y por otra y en calidad de  
18 CESIONARIO el señor Darío Enrique Martínez Rodríguez, de  
19 nacionalidad cubana, por sus propios y personales derechos. Los  
20 comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltera la  
21 primera y casado el segundo; domiciliada en esta ciudad de Quito  
22 la primera, y el señor Darío Enrique Martínez Rodríguez que se  
23 encuentra de tránsito por la ciudad de Quito, a quienes de conocer  
24 doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue  
25 entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el  
26 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
27 la que conste la Cesión de Participaciones de la compañía <sup>Servicios</sup>  
28 Globales Maralcom Cía. Ltda. que se otorga con el siguiente tenor:

744

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



1 PRIMERA.-COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento y  
2 suscripción de la presente escritura pública, por una parte y en  
3 calidad de CEDENTE la señorita Paulina Regalado Yépez, de  
4 nacionalidad ecuatoriana en su calidad de socia de la compañía  
5 Servicios Globales Maralcom Cia.Ltda.; y por otra y en calidad de  
6 CESIONARIO el señor Darío Enrique Martínez Rodríguez, de  
7 nacionalidad cubana, por sus propios y personales derechos. Los  
8 comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltera la  
9 primera y casado el segundo; domiciliada en esta ciudad de Quito  
10 la primera, y el señor Darío Enrique Martínez Rodríguez que se  
11 encuentra de tránsito por la ciudad de Quito. SEGUNDA.-  
12 ANTECEDENTES. UNO.- La compañía Servicios Globales  
13 Maralcom Cía. Ltda. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana,  
14 se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
15 Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso  
16 Cueva el veinte y dos de octubre del dos mil cuatro, inscrita en el  
17 Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de noviembre del dos  
18 mil cuatro, bajo el número dos mil ochocientos noventa y uno, del  
19 Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y cinco, anotada en el  
20 Repertorio Número cero treinta setenta y cinco cuatro. El capital  
21 social de la compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados  
22 Unidos de Norteamérica (US\$ 400,00) dividido en cuatrocientas  
23 participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica  
24 cada una. DOS.- El señor Darío Enrique Martínez Rodríguez ha  
25 manifestado su interés en adquirir la totalidad de las cuatro  
26 participaciones de un dólar de los Estados de Norteamérica cada  
27 una de propiedad de la señorita Paulina Regalado Yépez. TRES.-  
28 La señorita Paulina Regalado Yépez fue autorizada por la Junta

1 General Extraordinaria de Socios de la compañía Servicios  
2 Globales Maralcom Cía. Ltda. reunida el catorce de abril del dos  
3 mil cinco en sesión universal, a ceder las cuatro participaciones de  
4 un dólar de los Estados Unidos cada una que posee en el capital  
5 social de dicha compañía, en favor del señor Darío Enrique  
6 Martínez Rodríguez, conforme se desprende de la referida acta que  
7 se acompaña como documento habilitante. TERCERA.- CESION.-  
8 Con estos antecedentes, la señorita Paulina Regalado Yépez cede a  
9 favor del señor Darío Enrique Martínez Rodríguez, cuatro  
10 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica  
11 cada una de la compañía Servicios Globales Maralcom Cía. Ltda.  
12 Por su parte, el señor Darío Enrique Martínez Rodríguez acepta la  
13 cesión que antecede, quien ingresa como nuevo socio de la  
14 compañía con cuatro participaciones de un dólar de los Estados  
15 Unidos de Norteamérica, con todos los derechos que la Ley le  
16 reconoce como tal. La señorita Paulina Regalado Yépez declara  
17 que nada tiene que reclamar, ni en el presente ni en el futuro, al  
18 señor Darío Enrique Martínez Rodríguez por las participaciones  
19 cedidas en el presente contrato. En razón de la cesión de  
20 participaciones que se ha perfeccionado mediante este instrumento,  
21 la señorita Paulina Regalado Yépez autoriza al señor Darío  
22 Enrique Martínez Rodríguez para que pueda notificar esta cesión a  
23 Servicios Globales Maralcom Cía. Ltda. La Cedente señorita  
24 Paulina Regalado Yépez expresamente renuncia a todo derecho  
25 que pueda tener en Servicios Globales Maralcom Cía. Ltda, así  
26 como a todo reclamo por concepto de utilidades u otro motivo en la  
27 compañía. CUARTA.- PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las  
28 partes, éstas fijan como justo precio la suma de cuatro dólares

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*

**NOTARIO**



1 (US\$ 4,00) de los Estados Unidos de Norteamérica por las cuatro  
2 participaciones cedidas por la señorita Paulina Regalado Yépez;  
3 valor que el cesionario paga al momento de la suscripción del  
4 presente instrumento, en dinero efectivo y que la cedente declara  
5 recibir a su entera satisfacción. QUINTA.- NUEVO CUADRO DE  
6 CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS GLOBALES  
7 MARALCOM CIA.LTDA. En virtud de la cesión de  
8 participaciones que antecede, el cuadro de capital de la compañía  
9 Servicios Globales Maralcom Cía. Ltda. es el siguiente:-----

10 SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIP.
11	Y PAGADO	
12 Dario Enrique Martínez Rodríguez	US\$ 4,00	4
13 Maria Isabel Alvarez González	US\$ 300,00	300
14 Gilliam Samalea Alvarez	US\$ 96,00	96
15	-----	-----
16 TOTAL	US\$ 400,00	400

17 SEXTA.- ACEPTACION.- La cedente y cesionario declaran que  
18 aceptan este contrato en todas sus partes por convenir a sus  
19 intereses. SEPTIMA.- Los contratantes, para todos los efectos que  
20 se derivan de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito  
21 y en caso de controversia o diferencias derivadas del presente  
22 contrato, se someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la  
23 Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la  
24 Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de  
25 Arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las  
26 siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme lo  
27 establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes  
28 renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo

APL

1 que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer  
2 ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la  
3 ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para  
4 solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y  
5 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a  
6 juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por  
7 tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial; f) El  
8 lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y  
9 Mediación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Quito. Usted  
10 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
11 la plena validez de la presente escritura pública. Minuta firmada por  
12 la doctora Olinda Vera Domínguez, matrícula número dos mil cinco  
13 del Colegio de Abogados Pichincha". (HASTA AQUÍ LA  
14 MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA  
15 PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la  
16 presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se  
17 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
18 doy fe.-

19

20 *Paulina Regalado*  
21 SR.TA. PAULINA REGALADO YÉPEZ C.C.

22

171364149-4

23

24 SR. DARIO ENRIQUE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

25

C.C. PASAP # C 416581

26

27

28 El Notario firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

Vigésimo Cuarto, hay un sello).- *HA*

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA"  
SERVICIOS GLOBALES MARALCOM CIA.LTDA."  
EN SESION UNIVERSAL DE 14 DE ABRIL DEL 2005**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 14 de abril del 2005, a las 10h00, en el local ubicado en la calle Madroños N47-77 y Avenida El Inca, se reúnen los siguientes socios de la Compañía Servicios Globales Maralcom Cia.Ltda:

SOCIO	Capital Suscrito Y Pagado	No.Participaciones
María Isabel Alvarez González	US\$ 300	300
Gilliam Samalea Alvarez	US\$ 96	96
Paulina Verónica Regalado Yépez	US\$ 4	4
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400</b>	<b>400</b>

Los socios presentes representan el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que por unanimidad y al amparo de lo dispuesto en los artículos 238 y 142 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar los siguientes asuntos:

1. Revocar y dejar sin efecto la autorización dada por la Junta General de Socios de la compañía Servicios Globales Maralcom Cia.Ltda. celebrada el 7 de abril del 2005, a la socia señora María Isabel Alvarez González para que ceda 196 participaciones de un dólar cada una en favor del señor Darío Enrique Martínez Rodríguez y a la socia señorita Paulina Regalado Yépez para que ceda 4 participaciones de un dólar cada una en favor del señor Darío Enrique Martínez Rodríguez, y en consecuencia, dejar sin efecto la escritura publica de cesión de participaciones otorgada el 13 de abril del 2005 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso, por las cedentes señora María Isabel Alvarez González y Paulina Regalado Yépez en favor del cesionario señor Darío Enrique Martínez Rodríguez, instrumento por el cual las primeras cedían al segundo las 196 y 4 participaciones de un dólar cada una, que las cedentes mantenían en el capital social de Servicios Globales Maralcom Cia.Ltda.
2. Autorizar la cesión de participaciones de la compañía Servicios Globales Maralcom Cia.Ltda. de la señorita Paulina Regalado Yépez en su calidad de socia de la misma a favor del señor Darío Enrique Martínez Rodríguez.

Actúa como Presidente de la presente junta la Sra. María Isabel Alvarez González y como secretaria ah-hoc la doctora Olinda Vera Domínguez.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, en sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 142 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a conocer el orden del día convenido.

PRIMER PUNTO.- Revocar y dejar sin efecto la autorización dada por la Junta General de Socios de la compañía Servicios Globales Maralcom Cia.Ltda. celebrada el 7 de abril del 2005, a la socia señora María Isabel Alvarez González para que ceda 196 participaciones de un dólar cada una en favor del señor Darío Enrique Martínez Rodríguez y a la socia señorita Paulina Regalado Yépez para que ceda 4 participaciones de un dólar cada una en favor del señor Darío Enrique Martínez Rodríguez, y en consecuencia, dejar sin efecto la escritura publica de cesión de participaciones otorgada el 13 de abril del 2005 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso, por las cedentes señora María Isabel Alvarez González y Paulina Regalado Yépez en favor del cesionario señor Darío Enrique Martínez Rodríguez, instrumento por el cual las primeras

cedían al segundo las 196 y 4 participaciones de un dólar cada una, que las cedentes mantenían en el capital social de Servicios Globales Maralcom Cia.Ltda.

La Presidenta de la Compañía informa a los presentes que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el 7 de abril del 2005, autorizó a las señoras María Isabel Alvarez González y Paulina Regalado Yépez para que, respectivamente, cedieran 196 y 4 participaciones de un dólar cada una que mantienen en el capital social de la compañía Servicios Globales Maralcom Cia.Ltda, en favor del señor Darío Enrique Martínez González; que dicha cesión de participaciones se elevó a escritura pública el 13 de abril del 2005 ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito doctor Sebastián Valdivieso; que al momento de proceder a inscribir dicha escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito se solicitó la comparecencia del señor Antonio Samalea Alonso para que autorice la cesión a su cónyuge María Isabel Alvarez González; que la ausencia del cónyuge señor Antonio Samalea Alonso, impide su comparecencia a la suscripción de la mencionada escritura pública, lo que impide su inscripción en el Registro Mercantil; situaciones que hacen necesario dejar sin efecto las cesiones de participaciones antes indicadas y dejar sin efecto en su totalidad la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el 13 de abril del 2005 ante el Notario Vigésimo cuarto de Quito.

Los presentes, luego de escuchar esta exposición, deciden por unanimidad:

- a) Revocar y dejar sin efecto la autorización dada por la Junta General de Socios de la compañía Servicios Globales Maralcom Cia.Ltda celebrada el 7 de abril del 2005, a las señoras María Isabel Alvarez González y Paulina Regalado Yépez para que, respectivamente, cedieran 196 y 4 participaciones de un dólar cada una, que mantienen en el capital social de dicha compañía al señor Darío Enrique Martínez Rodríguez.
- b) Dejar sin efecto la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el 13 de abril del 2005 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso, por las cedentes señoras María Isabel Alvarez González y Paulina Regalado Yépez y el cesionario señor Darío Enrique Martínez Rodríguez, instrumento por el cual las primeras cedían al segundo las 196 y 4 participaciones de un dólar cada una, que mantenían en el capital social de Servicios Globales Maralcom Cia.Ltda.
- c) Que se otorgue la respectiva escritura pública de resciliación de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el 13 de abril del 2005 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso y se anote dicha resciliación en la ya indicada escritura pública de cesión y en la escritura pública de constitución de la compañía Servicios Globales Maralcom Cia.Ltda. otorgada el 22 de octubre del 2004 ante el mismo Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

SEGUNDO PUNTO.- Autorizar la cesión de participaciones de la compañía Servicios Globales Maralcom Cia.Ltda. de la señorita Paulina Regalado Yépez en su calidad de socia de la misma a favor del señor Darío Enrique Martínez Rodríguez.

La Presidenta de la Junta informa a los presentes que la socia de la compañía Paulina Regalado Yépez desea ceder las cuatro (4) participaciones por un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que posee en el capital social de la compañía Servicios Globales Maralcom Cia.Ltda. en favor del señor Darío Enrique Martínez Rodríguez por lo que de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, es necesario contar con el consentimiento unánime de todos los socios de la compañía para proceder a dicha cesión.

Luego de un intercambio de opiniones, los socios de la Compañía resuelven, por unanimidad:

- a) Aprobar y autorizar la cesión de la totalidad de las cuatro participaciones por el valor de US\$ 1,00 cada una que la señorita Paulina Regalado Yépez posee en el capital social de la compañía a favor del señor Darío Enrique Martínez Rodríguez.

Por lo tanto, en virtud de la cesión de participaciones que antecede los nuevos socios de la compañía Servicios Globales Maralcom Cia.Ltda. son: Sr Darío Enrique Martínez Rodríguez; María Isabel Alvarez González y Gilliam Samalea Alvarez, con todos los derechos que la ley les reconoce como tal.

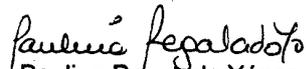


El cuadro de capital de la compañía Servicios Globales Maralcom Cia.Ltda. luego de las cesión de participaciones antes indicadas, es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Dario Enrique Martínez Rodríguez	US\$ 4,00	4
María Isabel Alvarez González	US\$ 300,00	300
Gilliam Samalea Alvarez	US\$ 96,00	96
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400,00</b>	<b>400</b>

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión a las 11H30 horas.

  
Paulina Regalado Yépez

  
María Isabel Alvarez González

  
Gilliam Samalea Alvarez

  
María Isabel Alvarez González  
Presidenta

  
Olinda Vera Domínguez.  
Secretaria Ad-hoc

104398

V4663/4442

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

SOLTERO | EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

DIEGO FERNANDO A REGALADO

RINA GRETEL YEPEZ

QUITO 02/10/2004

02/10/2016

REN 1227986

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171364149-4

REGALADO YEPEZ PAULINA VERONICA

IMBABURA / IBARRA / SAN FRANCISCO

01 ENERO 1980

001-0085 00169 E

IMBABURA / IBARRA

SAGRARIO 1980



*Paulina Regalado Yepez*

CITADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

172-0285 NUMERO

1713641494 CEDULA

REGALADO YEPEZ PAULINA VERONICA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

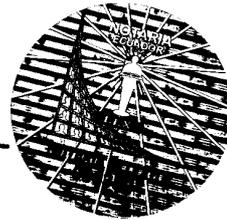





**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de la Constitución de la Compañía SERVICIOS GLOBALES MARALCOM CIA. LTDA, celebrada en esta Notaria el veinte y dos de octubre del dos mil cuatro, la Cesión de Participaciones otorgada por la señorita PAULINA REGALADO YEPEZ, a favor del señor DARIO ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ, celebrada en esta Notaria el veinte y dos de abril del dos mil cinco.- Quito, veinte y siete de abril del dos mil cinco.-



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2891** de REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Noviembre del dos mil cuatro, a fs 2519 vta, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía **“SERVICIOS GLOBALES MARALCOM CIA LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Mayo de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



ng